



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento Orgánico Municipal.

A C T A de la sesión extraordinaria urgente celebrada, en primera convocatoria, el 28 de diciembre de 2022, por la Excm. Corporación.

Señores asistentes a la Sesión:

TENIENTE DE ALCALDE-PRESIDENTA:

D. ANA MARÍA GONZÁLEZ BUENO (PSOE-A)

En el Salón de Sesiones

Tenientes de Alcalde:

2ª. Dª. Cándida Verdier Mayoral (PSOE-A)

de la Casa Consistorial del

3º. D. Roberto Palmero Montero (IU-A)

Excmo. Ayuntamiento de

4º. D. Joaquín Guerrero Bey (PSOE-A)

Chiclana de la Frontera, a 28 de

5º. D. Francisco José Salado Moreno (PSOE-A)

Diciembre de 2022.

6º. D. José Manuel Vera Muñoz (PSOE-A)

7ª Dª. Josefa Vela Panés (PSOE-A)

Concejales:

Dª. María de los Ángeles Martínez Rico (PSOE-A)

Bajo la Presidencia de

D. José Alberto Cruz Romero (PSOE-A)

la Primera Teniente de Alcalde,

Dª. Susana Rivas Córdoba (IU-A)

Dª. Ascensión Hita Fernández (PP)

Dª. Ana María González Bueno,

D. Guillermo Miguel Utrera Riol (PP)

se reunieron los miembros cor-

D. Germán Braza Lazaro (PP)

porativos anotados al margen a

D. Jesús Galvín Pérez (PP)

fin de celebrar sesión extraordi-

Dª. María del Carmen Baena Silva (PP)

naria urgente, en primera

D. Diego Miguel Rodríguez Frías (PP)

convocatoria, con la asistencia

Dª. María José Batista Muñoz (CIUDADANOS)

del infrascrito Secretario Gene-

D. Antonio Estrada García Muñoz (CIUDADANOS)

ral en funciones.

D. Jorge Luis Guerrero Valle (PODEMOS)

Dª. Elena Coronil Fernández (PODEMOS)

D. Adrián Sánchez Barea (GANEMOS)

Dª. Susana Candón Canales (NO ADSCRITA)

D. José Ángel Quintana Macías (NO ADSCRITO)

Secretario General:

D. Manuel Orozco Bermúdez, Vicesecretario General accidental en funciones de Secretario General.

Interventora de Fondos:

Dª Eva María Mota Sánchez, Viceinterventora en funciones de Interventora Municipal.

Excusa su ausencia:

D. José María Román Guerrero (PSOE-A)

Dª. Esther Gómez Ríos (NO ADSCRITA)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	09/01/2023 14:03:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	09/01/2023 09:47:56

Y siendo las 09:35 horas, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

Punto 1.- Ratificación del carácter urgente de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 69 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a la ratificación del carácter urgente de la presente sesión, haciéndolo a favor los ocho miembros asistentes del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz y el Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales y el Concejal no adscrito D. José Ángel Quintana Macías.

En consecuencia queda ratificada la urgencia por unanimidad de los veintitrés miembros que asisten, de los veinticinco que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal.

Punto 2.- Expediente relativo a la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la VII Modificación de créditos del Presupuesto para 2022.

Vista propuesta de la Delegación de Hacienda relativa a la alegación presentada contra la VII Modificación de Créditos del Presupuesto para el ejercicio 2022 aprobada inicialmente mediante Acuerdo de la Corporación Pleno de fecha 28 de noviembre de 2022, una vez transcurrido el trámite de exposición pública, que concluyó el pasado 23 de los corrientes, según consta en Certificado expedido por la Secretaría General de fecha 27 de diciembre del corriente, en el que se especifica que ha sido presentada por D. **** *
***** [J.A.P.L.].

Considerando que a las Modificaciones de créditos le es de aplicación lo previsto para el presupuesto y que el artículo 169.1 del TRLRHL establece que *“Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.”*

Considerando que en cuanto las causas para la interposición de reclamaciones el artículo 170.2 del TRLRHL establece que:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	09/01/2023 14:03:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	09/01/2023 09:47:56



S00671a1472c090165007e704d010e03f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a1472c090165007e704d010e03f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento Orgánico Municipal.

“Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Considerando que en la alegaciones formulada no concurren las condiciones establecidas en artículo 170.2 del TRLHL, sino que se trata de distintos criterios de oportunidad de gasto, como se pone de manifiesto en el Informe emitido por la Intervención Municipal.

Visto informe emitido por la Viceinterventora de fecha 27 de diciembre del corriente en el sentido de que no concurren en las alegaciones las causas o motivos establecidos en el referido artículo, siendo por tanto de carácter desfavorable manifestando que procede desestimar la alegación.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los ocho miembros asistentes del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz y el Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández) y el Concejal no adscrito D. José Ángel Quintana Macías; en contra los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías); absteniéndose el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea) y la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por quince votos a favor, seis votos en contra y dos abstenciones de los veintitrés miembros asistentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	09/01/2023 14:03:43
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	09/01/2023 09:47:56

1º. Desestimar la alegación presentada por entenderse que no concurre en ella alguna de las causas previstas en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2º. Aprobar definitivamente la VII Modificación de Créditos del Presupuesto para el 2022 con el Resumen por capítulos que se contiene en la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, publicar dicho resumen en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. Notificar el presente Acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512: 4ecdf555112d8c387e8ce754e64b46da876362a839735e99eb312ac6ccde8db8d42ed
9c997ec3753847b3733de98ac764382bde16e2c15942f09b9da94c936

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://medioteca.chiclana.es:443/watch?id=YzcyNTM3YWUtMjJhMS00Nm1LWFmODQtMjQ0YjBhNjE5MDU1>

Minutaje de las intervenciones:

00:00:46 : **Punto 1.**
00:01:22 - Votación.
00:01:44 : **Punto 2.**
00:03:07 - Guerrero Bey, Joaquín
00:11:53 - Hita Fernández, Ascensión
00:19:43 - González Bueno, Ana María
00:20:15 - Mota Sánchez, Eva María
00:23:44 - Guerrero Valle, Jorge Luis
00:24:26 - Guerrero Bey, Joaquín
00:29:57 - Hita Fernández, Ascensión
00:32:40 - Guerrero Bey, Joaquín
00:34:09 - González Bueno, Ana María
00:34:52 - Votación
00:36:23 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 10:12 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General en funciones, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

ANA MARIA GONZALEZ BUENO
Primera Teniente de Alcalde

MANUEL OROZCO BERMEDEZ
Secretario General en funciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	09/01/2023 14:03:43
OROZCO BERMEDEZ MANUEL	09/01/2023 09:47:56



S00671a1472c090165007e704d010e03f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a1472c090165007e704d010e03f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a1472c090165007e704d010e03f>